



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Educación en Salud
División de Formación de Recursos
Humanos para la Salud

Convocatoria

**Residencias Médicas en el Instituto Mexicano del
Seguro Social para personas seleccionadas en el
50.º Examen Nacional para Aspirantes a Residencias
Médicas (ENARM) 2026**

Primera vuelta

Ciclo académico 2027-2028

Fecha y hora de publicación: 14 de octubre de 2026 12:00 horas



2026
año de
Margarita
Maza



La Coordinación de Educación en Salud (CES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de su División de Formación de Recursos Humanos para la Salud:

CONVOCA

A las médicas y los médicos que cuenten con **la Constancia de Seleccionado vigente del 50.º ENARM 2026**, con asignación de especialidad y sede académica en el IMSS, a participar en el proceso de inscripción institucional para cursar una especialidad médica con ingreso en el ciclo académico 2027-2028, que inicia el 1 de marzo de 2027 y concluye el 29 de febrero de 2028.

Nota: La Constancia de Seleccionado correspondiente a la primera vuelta, tendrá vigencia hasta el **18 de noviembre de 2026**, conforme al calendario establecido por la DGCEC-CIFRHS.

El presente proceso se desarrollará conforme a lo establecido en el Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2510-003-018, así como a las disposiciones sectoriales aplicables.

En observancia de los lineamientos sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, el contenido de este documento busca visibilizar a todas las personas y promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación o estereotipo.

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la presente convocatoria. Será su responsabilidad revisar íntegramente su contenido antes de iniciar el proceso de inscripción institucional.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Registro.
2. Integración de expediente electrónico.
3. Envío de expediente a validación.
4. Aceptación de carta compromiso y emisión de carta de Pre – Aceptación.
5. Renuncia o abandono de la plaza seleccionada en la DGCEC - CIFRHS.
6. Curso de inducción.
7. Información adicional y aclaraciones sustantivas.

Nota: Todos los trámites son gratuitos y deben realizarse en forma personal. No se aceptan cartas poder.





1. REGISTRO

El registro electrónico de datos se realizará exclusivamente a través de Internet, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria.

1.1 Acceso al portal institucional

El proceso se llevará a cabo en el portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud (CES):

Portal institucional: https://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/

En este portal, se encuentra disponible el *micrositio de Posgrado*, mediante el cual las personas aspirantes deberán realizar su registro electrónico, integrar su expediente documental, dar seguimiento al proceso de validación y publicación de resultados.

Micrositio de Posgrado: http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

El micrositio de Posgrado constituye el único medio oficial para realizar el registro electrónico y las actividades correspondientes al proceso de inscripción institucional. No se reconocerán ni tendrán validez los registros o trámites realizados a través de medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria.

1.2 Fechas y horarios establecidos

El registro electrónico deberá realizarse en el siguiente periodo:

Del 21 de octubre de 2026, a las 16:00 horas y hasta el 06 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas.

El sistema estará disponible las 24 horas del día durante el periodo establecido. **No habrá prórroga.**





El registro institucional se realizará conforme a la asignación de especialidad y sede /subsede académica efectuada por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), de acuerdo con el siguiente calendario:

Selección de especialidad, campo clínico e impresión de constancia de seleccionado en la DGCES	Registro a la Convocatoria en el portal de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS (a partir de las 16:00 horas)
Lunes 19 de octubre de 2026	Miércoles 21 de octubre de 2026
Martes 20 de octubre de 2026	Jueves 22 de octubre de 2026
Miércoles 21 de octubre de 2026	Viernes 23 de octubre de 2026
Jueves 22 de octubre de 2026	Lunes 26 de octubre de 2026
Viernes 23 de octubre de 2026	Martes 27 de octubre de 2026
Sábado 24 de octubre de 2026	Martes 27 de octubre de 2026
Domingo 25 de octubre de 2026	Martes 27 de octubre de 2026
Lunes 26 de octubre de 2026	Miércoles 28 de octubre de 2026
Martes 27 de octubre de 2026	Jueves 29 de octubre de 2026
Miércoles 28 de octubre de 2026	Viernes 30 de octubre de 2026
Jueves 29 de octubre de 2026	Lunes 2 de noviembre de 2026
Viernes 30 de octubre de 2026	Martes 3 de noviembre de 2026

1.3 Captura de datos

Las personas aspirantes deberán capturar de manera completa y correcta la información solicitada en todos los campos y apartados del sistema de registro, incluidos los datos personales y antecedentes académicos.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que la información registrada sea verídica, esté actualizada y corresponda con la documentación que integrará su expediente electrónico.

Importante: Todos los campos solicitados deberán completarse, incluidos los correspondientes a números telefónicos y correos electrónicos. **La omisión de información impedirá continuar con el proceso de registro.**





1.4 Registro de sede y subsele asignada

Las personas aspirantes deberán registrar en el sistema institucional la sede y subsele que aparecen en la **Constancia de Seleccionado del 50.º ENARM 2026**, emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES-CIFRHS).

Es indispensable que la información capturada coincida exactamente con la señalada en la Constancia de Seleccionado, toda vez que el IMSS no podrá modificar la especialidad, sede o subsele elegida durante el proceso sectorial de selección.

1.5 Solicitud de inscripción

Una vez concluida la captura de datos en el sistema institucional, las personas aspirantes deberán **generar, imprimir y firmar la “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado”**, documento que deberán incorporar a su expediente electrónico.

La solicitud estará disponible **a partir del 21 de octubre de 2026, a las 16:00 horas, y hasta el 06 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas**, conforme al calendario de registro establecido en la presente convocatoria.

El sistema permitirá generar e imprimir la solicitud únicamente cuando todos los campos requeridos se encuentren completos y correctamente capturados.

Importante: La omisión de información o la captura incompleta de los datos solicitados impedirá generar la solicitud de inscripción.

Entre los ejemplos más frecuentes de errores en registro se encuentran:

- Registrar un número telefónico con menos de diez dígitos.
- Capturar un solo número telefónico cuando se solicitan dos.
- Registrar un solo correo electrónico cuando se solicitan dos.





2. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

2.1 Instrucciones generales

Las personas aspirantes deberán integrar su expediente electrónico mediante la carga de la documentación solicitada en la presente convocatoria, digitalizada en formato JPG, de manera completa y legible, conforme a las especificaciones establecidas para cada documento.

El expediente electrónico se integrará exclusivamente con los documentos incorporados a través del micrositio de Posgrado de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS:

http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

Recomendaciones para una correcta inscripción:

- Contar con todos los documentos requeridos antes de iniciar la integración del expediente electrónico.
- Verificar que los documentos digitalizados sean completos, legibles y cumplan con el formato JPG y las especificaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Comprobar que la información capturada en el sistema coincida con los documentos oficiales que integran el expediente electrónico.
- Registrar todas las calificaciones en **escala de 0 a 100**. Cuando el certificado de estudios presente una escala diferente, deberá realizarse la conversión correspondiente y adjuntar el documento oficial de equivalencia, cuando resulte aplicable.

Ejemplos:

Calificación del certificado	Calificación que deberá registrar
88.8 en escala de 100	88.8
8.88 en escala de 10	88.8
4.1 en escala de 5	82.0, acompañado del documento de equivalencia





Será **responsabilidad de cada aspirante** registrar información verídica y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

2.2 Documentos que integran el expediente electrónico:

Las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos que se señalan a continuación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para cada uno de ellos.

2.2.1 Aspirantes mexicanos con estudios de Medicina en México

a) Identificación oficial con fotografía vigente

Cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Pasaporte.
- Matrícula consular.

b) Acta de Nacimiento:

Copia certificada digitalizada del acta de nacimiento o el formato único electrónico, el cual puede obtenerse a través del portal oficial del Gobierno de México: <https://www.gob.mx/ActaNacimiento>

c) Clave Única de Registro de Población (CURP):

Copia simple certificada y emitida por la Secretaría de Gobernación. Puede generarla en: <https://www.gob.mx/curp>

d) Título profesional de médico o equivalente:

La presentación del título profesional de licenciatura en Medicina es un requisito obligatorio para continuar con el proceso de inscripción institucional.





El título profesional deberá cumplir con las siguientes características:

- Haber sido expedido por una institución educativa facultada para otorgar títulos profesionales, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- En caso de ser electrónico, contar con un código QR legible que permita verificar su autenticidad.

Excepción: Únicamente las personas aspirantes que hayan concluido su servicio social en **enero o julio de 2026** y cuyo título profesional se encuentre en trámite podrán presentar el acta de examen profesional y la carta compromiso correspondiente.

Las personas aspirantes que hayan concluido su servicio social en periodos anteriores a enero de 2026 deberán presentar obligatoriamente su título profesional. **Quienes no cuenten con este documento no podrán continuar con el proceso de inscripción institucional.**

d.1 Anverso del título profesional o acta de examen profesional

- Aspirantes con título profesional: adjuntar el anverso del título profesional de licenciatura en Medicina.
- Aspirantes que concluyeron su servicio social en enero o julio de 2026 y cuyo título se encuentre en trámite: adjuntar el acta oficial de aprobación del examen profesional.

d.2 Reverso del título profesional o carta compromiso

- Aspirantes con título profesional: adjuntar el reverso del documento. Cuando no cuente con reverso, incorporar nuevamente el anverso.
- Aspirantes que concluyeron su servicio social en **enero o julio de 2026 y cuyo título se encuentre en trámite:** adjuntar la **Carta Compromiso**, disponible en la presente convocatoria, mediante la cual se obligan a entregar copia del título y de la cédula profesional de licenciatura en Medicina en un plazo no mayor de **seis meses, contados a partir del inicio del ciclo académico 2027-2028.**



Importante: La presentación del acta de examen profesional y la carta compromiso constituye una excepción exclusiva para quienes concluyeron su servicio social en los periodos señalados. No será aplicable a quienes lo hayan concluido en periodos anteriores a enero de 2026.

El incumplimiento del plazo establecido para la entrega del título y la cédula profesional dará lugar al trámite de baja académica definitiva correspondiente, de conformidad con el Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2510-003-018.

e) Cédula profesional federal:

La presentación de la cédula profesional federal de licenciatura en Medicina es un requisito obligatorio para continuar con el proceso de inscripción institucional, con excepción de los casos expresamente señalados en este apartado.

La cédula profesional deberá cumplir con las siguientes características:

- **Cédula profesional electrónica:** el código QR deberá ser legible y permitir su verificación.
- **Cédula profesional en formato credencial:** deberán digitalizarse el anverso y reverso e integrarse en un solo archivo.

Excepción: Únicamente las personas aspirantes que hayan concluido su servicio social en **enero o julio de 2026**, cuya cédula profesional se encuentre en trámite, podrán presentar la **Carta Compromiso**, disponible en la presente convocatoria, mediante la cual se obligan a entregar copia del título y de la cédula profesional de licenciatura en Medicina en un plazo no mayor de **seis meses, contados a partir del inicio del ciclo académico 2027-2028**.



Las personas aspirantes que hayan concluido su servicio social en periodos anteriores a enero 2026 deberán presentar obligatoriamente su cédula profesional federal. **Quienes no cuenten con este documento no podrán continuar con el proceso de inscripción institucional.**

Importante: La presentación de la carta compromiso constituye una excepción exclusiva para quienes concluyeron su servicio social en los periodos señalados. **No será aplicable a quienes lo hayan concluido en periodos anteriores a enero 2026.**

El incumplimiento del plazo establecido para la entrega del título y la cédula profesional dará lugar al trámite de baja correspondiente, de conformidad con el Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2510-003-018.

f) Constancia o certificado de calificaciones completo de la licenciatura en medicina:

Adjuntar la constancia o certificado de calificaciones completo de la licenciatura en Medicina, expedido por la institución educativa de procedencia, en el que se indique el **promedio general final**, independientemente de que incluya o no la calificación del internado médico de pregrado.

El documento deberá cumplir con las siguientes características:

- **Promedio general:** cuando el certificado no incluya el promedio final, deberá adjuntarse un documento oficial complementario, expedido por la institución educativa, en el que se indique el promedio general y la escala de calificaciones utilizada.
- **Documento de varias páginas:** cuando el certificado conste de dos o más páginas, deberán integrarse todas en un solo archivo digital, completo y legible.





Importante: El promedio general de la licenciatura en Medicina deberá registrarse en el sistema institucional en **escala de 0 a 100**, conforme a las indicaciones establecidas en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

g) Constancia de termino de internado de pregrado:

Adjuntar la constancia oficial de término del internado médico de pregrado o documento equivalente, expedido por la institución educativa de procedencia o, en su caso, por la institución de salud donde se realizó.

El documento deberá **acreditar la conclusión del internado médico de pregrado e indicar la calificación final obtenida.**

Importante: La calificación final del internado médico de pregrado deberá registrarse en el sistema institucional en **escala de 0 a 100**. Cuando el documento presente una escala diferente, deberá realizarse la conversión correspondiente y adjuntar el documento oficial de equivalencia, cuando resulte aplicable.

h) Constancia de término o liberación del servicio social:

Adjuntar la constancia oficial de término o liberación del servicio social, expedida por la institución educativa de procedencia, la institución de salud donde se realizó o la Secretaría de Salud, según corresponda.

El documento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Servicio social concluido:** presentar la constancia oficial que acredite su término o liberación.
- **Servicio social en curso:** presentar una constancia oficial expedida por la institución correspondiente, en la que se indique expresamente que concluirá **antes del 1 de marzo de 2027**, fecha de inicio del ciclo académico 2027-2028.





- **Servicio social no exigible:** cuando la institución educativa no establezca este requisito, adjuntar el documento oficial que acredite dicha condición.
- **Servicio social realizado en el IMSS:** presentar la constancia expedida por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente, debidamente firmada por las autoridades educativas.

Importante: En el caso de las personas aspirantes que realizaron su servicio social en el IMSS, se verificará que la constancia presentada cuente con el antecedente de registro correspondiente en el **Sistema Integral de Información de la Coordinación de Educación en Salud (SIICES)**.

El puntaje adicional correspondiente al servicio social realizado en el IMSS ya fue considerado por la DGCEC-CIFRHS durante el proceso sectorial de selección. La documentación solicitada tiene como finalidad verificar la información declarada por las personas aspirantes.

En caso de identificarse inconsistencias o información falsa, se procederá a la cancelación del folio, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

i) Constancia de seleccionado en el 50° ENARM 2026

Adjuntar la **Constancia de Seleccionado vigente del 50.º Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) 2026**, emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEC-CIFRHS), correspondiente a la **primera vuelta del proceso sectorial de selección**.

El documento deberá cumplir con las siguientes características:

- **Asignación de especialidad y campo clínico:** contener la especialidad, sede y subsede asignadas durante el proceso sectorial de selección.



- **Coincidencia de información:** los datos deberán coincidir exactamente con los registrados en el sistema institucional del IMSS.
- **Vigencia:** la constancia deberá encontrarse vigente al momento de realizar el registro institucional, conforme al periodo establecido por la DGCES-CIFRHS, **hasta el 18 de noviembre de 2026.**

Importante: La Constancia de Seleccionado es el documento oficial que acredita la selección de la especialidad, sede y subselección realizada ante la DGCES-CIFRHS. Por lo tanto, **el IMSS no podrá modificar la especialidad o asignación otorgada durante el proceso sectorial de selección.**

Se recomienda conservar el archivo digital de la constancia, ya que podrá ser requerido durante el proceso de inscripción institucional, así como para trámites posteriores ante la institución educativa que otorgará el aval académico o, cuando corresponda, para procesos de ingreso a especialidades de entrada indirecta.

j) Solicitud de inscripción a estudios de posgrado:

Adjuntar la **Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado**, generada a través del sistema institucional del IMSS, **debidamente impresa y firmada por la persona aspirante.**

El documento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Generación de la solicitud:** estará disponible únicamente cuando se hayan completado correctamente todos los campos requeridos en el sistema institucional.
- **Firma:** la solicitud deberá imprimirse y firmarse antes de incorporarla al expediente electrónico.
- **Actualización de información:** cuando se realicen modificaciones en los datos registrados, deberá generarse, imprimirse, firmarse y adjuntarse nuevamente la solicitud actualizada.





Importante: Únicamente será válida la **última versión** de la solicitud generada por el sistema institucional, con fecha y hora actualizadas. Las versiones anteriores no deberán incorporarse al expediente electrónico.

Este documento forma parte del expediente electrónico y constituye la constancia formal del registro del aspirante en la convocatoria.

k) Documentos adicionales exclusivos para aspirantes que son trabajadores IMSS

Las personas aspirantes que sean **trabajadores del IMSS con plaza definitiva (marca de ocupación 00)** deberán adjuntar, además de los documentos generales, los siguientes:

- **Propuesta para ocupación de plaza vacante (BT-09):** documento que acredite la ocupación de una plaza de base definitiva en el IMSS.
- **Último comprobante de pago:** recibo de nómina correspondiente al periodo de pago más reciente disponible a la fecha en que la persona aspirante realice su registro institucional. No se aceptarán comprobantes de periodos anteriores cuando ya se encuentre disponible uno más reciente.

Importante: El puntaje adicional por la condición de trabajador del IMSS ya fue considerado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEC-CIFRHS) durante el proceso sectorial de selección de especialidad y campo clínico.

Por lo tanto, la presentación de estos documentos tiene como finalidad verificar la información declarada por la persona aspirante y no constituye una nueva asignación de puntaje adicional por parte del IMSS.





En caso de identificarse inconsistencias o información falsa en la documentación presentada, se procederá a la cancelación del folio, independientemente de la etapa del proceso en que se encuentre.

I) Documentos adicionales exclusivos para aspirantes que son hijos de trabajadores IMSS (activo o jubilado vigente)

Las personas aspirantes que sean hijas o hijos de trabajadores en activo o jubilados vigentes del IMSS deberán adjuntar, además de los documentos generales, lo siguiente:

- **Último tarjetón de pago:** correspondiente al padre o madre trabajador en activo o jubilado del IMSS. El documento deberá corresponder al periodo de pago más reciente disponible a la fecha en que la persona aspirante realice su registro institucional. No se aceptarán tarjetones correspondientes a periodos anteriores cuando ya se encuentre disponible uno más reciente.

El parentesco se verificará mediante el acta de nacimiento de la persona aspirante, previamente incorporada al expediente electrónico.

Importante: El puntaje adicional por la condición de hija o hijo de trabajador en activo o jubilado del IMSS ya fue considerado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEC-CIFRHS) durante el proceso sectorial de selección de especialidad y campo clínico.

Por lo tanto, la presentación de este documento tiene como finalidad verificar la información declarada por la persona aspirante y no constituye una nueva asignación de puntaje adicional por parte del IMSS.

En caso de identificarse inconsistencias, se realizarán las verificaciones correspondientes y, cuando se acredite información falsa, se procederá conforme a las disposiciones aplicables y a las condiciones establecidas en la convocatoria.





2.2.2 Aspirantes mexicanos con estudios de licenciatura en medicina en el extranjero

Las personas aspirantes de nacionalidad mexicana que hayan realizado sus estudios de licenciatura en Medicina en el extranjero deberán presentar la documentación señalada en el numeral 2.2.1 *de la presente convocatoria*, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para cada documento.

Adicionalmente, los documentos académicos expedidos por instituciones educativas extranjeras deberán contar con las formalidades correspondientes para acreditar su validez en territorio nacional.

Importante: Los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse debidamente **apostillados o notariados**, según corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.2.3 Especificaciones obligatorias para los documentos digitalizados

Las personas aspirantes deberán observar las siguientes disposiciones para la integración y carga de los documentos que conforman su expediente electrónico:

- a) **Autenticidad de la documentación.** Es responsabilidad de la persona aspirante garantizar que los documentos presentados sean auténticos y que la información contenida en ellos corresponda a sus antecedentes personales, académicos y, cuando resulte aplicable, laborales.
- b) **Integridad y legibilidad.** Todos los documentos deberán digitalizarse de manera completa, legible y verificable, sin omisiones, alteraciones o elementos que impidan identificar su contenido.
- c) **Cumplimiento de las especificaciones técnicas.** Los archivos deberán cumplir con el formato, resolución, tamaño máximo y demás características establecidas en la tabla de especificaciones documentales de la presente convocatoria.



- d) **Identificación de los archivos.** Cada documento deberá incorporarse con el nombre señalado en la columna **«NOMBRE»** de la tabla correspondiente, utilizando exclusivamente letras mayúsculas, sin acentos ni símbolos especiales.

Importante: Es responsabilidad de la persona aspirante verificar, antes del envío de su expediente electrónico, que todos los documentos requeridos se encuentren correctamente incorporados y cumplan con las especificaciones establecidas.

La presentación de documentación falsa o alterada, así como el incumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a las acciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE IMAGEN	RESOLUCIÓN	TAMAÑO MÁXIMO	FORMATO	NOMBRE
TODOS	Identificación oficial INE anverso o pasaporte carátula	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION1
TODOS	Identificación oficial INE reverso o pasaporte carátula	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION2
TODOS	Acta de nacimiento	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	ACTADENACIMIENTO
TODOS	CURP (digital)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CURP
TODOS	Título anverso	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULO1
TODOS	Título reverso	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULO2
TODOS	Cédula profesional (anverso y reverso)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CEDULA
TODOS	Certificado de calificaciones	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	CERTIFICADO
TODOS	Constancia de internado	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	INTERNADO
TODOS	Constancia de servicio social o exención	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	SERVICIOSOCIAL
TODOS	Constancia de seleccionado 50°ENARM 2026	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	PUNTAJENARM
TRABAJADOR ES IMSS	Propuesta para ocupación de plaza vacante (exclusivo para trabajadores IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	BT09
TRABAJADOR ES IMSS	Último tarjetón de pago. (trabajadores IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TARJETONDEPAGO





PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE IMAGEN	RESOLUCIÓN	TAMAÑO MÁXIMO	FORMATO	NOMBRE
HIGO DE TRABAJADOR	Último tarjetón de pago (padre trabajador IMSS)	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	TARJETONPADRE
TODOS	SOLICITUD DE INSCRIPCION A ESTUDIOS DE POSGRADO	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 KB	JPG	SOLICITUD

*Son puntos por pulgada, (ppp) del inglés dots per inch (DPI) es una unidad de medida para resoluciones de salida, concretamente, el número de puntos individuales que una impresora puede producir en un espacio lineal de una pulgada.

2.2.4 Condiciones generales para trabajadores del IMSS seleccionados a través del ENARM

Las personas aspirantes que sean trabajadoras del Instituto Mexicano del Seguro Social y hayan sido seleccionadas en el **50.º ENARM 2026**, deberán cumplir, además de los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria, con las siguientes condiciones:

- Condición laboral.** Contar con plaza de base definitiva en el IMSS, identificada con **marca de ocupación 00**, ya sea en el régimen ordinario o en el Programa IMSS-COPLAMAR (antes Programa IMSS-BIENESTAR), siempre que la relación laboral corresponda al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Documentación profesional.** Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Medicina, legalmente expedidos y registrados.
- Antigüedad laboral.** Acreditar una antigüedad laboral mediante tarjetón de pago, al momento de realizar su inscripción institucional.
- Selección en el ENARM.** Contar con Constancia de Seleccionado vigente del **50.º ENARM 2026**, correspondiente al proceso sectorial de selección para el ingreso al ciclo académico **2027-2028**.
- Trámite de beca.** Obtener la solicitud de beca a través de la página electrónica del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y entregarla en original y copia a la Subcomisión Mixta de Becas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de su adscripción.





El trámite es estrictamente personal y deberá realizarse conforme a los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria de becas correspondiente, disponible para consulta en el mismo portal electrónico del SNTSS.

Importante: Para efectos de las condiciones establecidas en este apartado, únicamente se considerará a las personas trabajadoras cuya relación laboral corresponda al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estas disposiciones no serán aplicables a las personas trabajadoras contratadas por el Organismo Público Descentralizado (OPD) IMSS-BIENESTAR, al tratarse de una entidad distinta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La condición laboral y la antigüedad de las personas aspirantes estarán sujetas a verificación mediante los registros institucionales y la documentación presentada durante el proceso de inscripción.

La presentación de la solicitud de beca no implica su otorgamiento automático. La procedencia, dictaminación y otorgamiento de las becas se sujetarán a lo establecido en el **Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social**, así como a las disposiciones y procedimientos aplicables de la Comisión Nacional Mixta de Becas y las Subcomisiones Mixtas de Becas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. ENVÍO DE EXPEDIENTE A VALIDACIÓN

3.1 Envío inicial

Una vez que la persona aspirante haya concluido el registro de sus datos y la integración de los documentos que conforman su expediente electrónico, deberá realizar el envío a validación institucional a través del sistema del IMSS.





Para ello, deberá efectuar las siguientes acciones:

- 3.1.1 Guardar el expediente.** Verificar que todos los documentos requeridos se encuentren correctamente incorporados y seleccionar el botón «GUARDAR».
- 3.1.2** Enviar el expediente a validación. Seleccionar el botón **«ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN POR PRIMERA VEZ»**, mediante el cual el expediente será remitido para su revisión por el personal validador del IMSS.

Esta acción deberá realizarse exclusivamente durante el siguiente periodo:

Del 21 de octubre de 2026 a las 16:00 horas al 10 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas. No habrá prórroga.

3.1.3 Confirmación de participación.

Una vez que la persona aspirante envíe su expediente a validación, **estará participando formalmente en la convocatoria del IMSS.**

Importante: El registro de datos, la carga de documentos y la selección del botón «GUARDAR» no sustituyen el envío del expediente a validación. Para completar esta etapa, será indispensable seleccionar la opción «ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN POR PRIMERA VEZ» dentro del periodo establecido.

- 3.1.4 Seguimiento del expediente.** Una vez realizado el envío, la persona aspirante deberá consultar periódicamente el estado de su expediente en el sistema institucional y atender, cuando corresponda, las observaciones emitidas durante su revisión.

Durante el proceso de validación deberá considerar lo siguiente:

- **No modificar ni volver a enviar el expediente mientras se encuentre en revisión,** salvo que el sistema habilite esta opción para atender observaciones.





- Dar seguimiento al estado de validación y atender **oportunamente las** indicaciones que se presenten en el sistema.
- Para continuar con las etapas posteriores del proceso, el expediente deberá contar con el estado **«EXPEDIENTE VALIDADO»**.

3.1.5 Verificación del envío del expediente

La persona aspirante deberá verificar que el envío de su expediente a validación se haya realizado correctamente y que el sistema institucional refleje el estado correspondiente.

Importante: Es responsabilidad de la persona aspirante confirmar que su expediente haya sido enviado **dentro del periodo establecido**. La captura de información y la carga de documentos, sin completar el envío a validación, **no constituyen una participación formal en la convocatoria**.

3.2 Periodos de validación

La revisión y validación de los expedientes electrónicos enviados por las personas aspirantes se realizará exclusivamente durante el periodo establecido para tal efecto, conforme al calendario de la presente convocatoria.

Periodo de validación:

Del 21 de octubre de 2026 a las 16:00 horas al 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas. No habrá prórroga.

Durante este periodo, el personal validador del IMSS revisará que la documentación incorporada al expediente electrónico cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las personas aspirantes deberán consultar periódicamente el estado de su expediente en el sistema institucional y, cuando corresponda, atender las observaciones emitidas durante la revisión, dentro de los plazos establecidos.





Importante: El envío del expediente a validación no implica su aprobación automática.

Para continuar con las siguientes etapas del proceso de inscripción institucional, será necesario que el expediente obtenga el estado **«EXPEDIENTE VALIDADO»**.

3.3 Estatus posibles del expediente

Durante el proceso de revisión y validación, el sistema institucional podrá mostrar los siguientes estatus:

A. EXPEDIENTE PENDIENTE DE VALIDAR

Indica que el expediente electrónico aún no ha sido enviado correctamente a validación institucional.

La persona aspirante deberá lo siguiente:

- Incorporación de todos los documentos requeridos, incluida la **«Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado»**, debidamente firmada.
- Almacenamiento de la información y los documentos mediante el botón **«GUARDAR»**.
- Envío del expediente mediante el botón **«ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN POR PRIMERA VEZ»**.

Importante: Mientras el expediente permanezca en este estatus, no se considerará formalizado su envío a validación y, por lo tanto, la persona aspirante no habrá iniciado formalmente su participación en la convocatoria institucional.

B. EXPEDIENTE ANULADO

Indica que durante la revisión se identificaron inconsistencias graves que impiden continuar con el proceso de inscripción institucional.





La anulación del expediente tendrá como consecuencia la **cancelación de la participación de la persona aspirante en la presente convocatoria**, conforme a los requisitos y disposiciones aplicables.

Importante: La anulación deberá estar sustentada en las inconsistencias identificadas durante la revisión del expediente y en las disposiciones correspondientes.

C. EXPEDIENTE CON OBSERVACIONES

Indica que durante la revisión se identificaron documentos o información que requieren corrección, aclaración o actualización.

La persona aspirante deberá atender todas las observaciones registradas en el sistema institucional y realizar las siguientes acciones:

1. Corregir o actualizar la información y los documentos observados.
2. Seleccionar el botón **«GUARDAR»**.
3. Generar e imprimir nuevamente la **«Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado»**, con fecha y hora actualizadas.
4. Firmar la solicitud actualizada y adjuntarla nuevamente al expediente electrónico.
5. Seleccionar el botón **«ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN»** para remitir nuevamente el expediente a revisión.

Importante: La atención de las observaciones deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria. La corrección de documentos, sin realizar nuevamente el envío a validación, no constituye la conclusión de esta etapa.

D. EXPEDIENTE EN PROCESO DE VALIDACIÓN

Indica que el expediente electrónico fue enviado correctamente y se encuentra en revisión por el personal validador del IMSS.





Durante esta etapa, la persona aspirante deberá consultar periódicamente el sistema institucional para conocer el resultado de la revisión y atender oportunamente cualquier observación que se emita.

Importante: Mientras el expediente se encuentre en este estatus, la persona aspirante deberá evitar realizar modificaciones, salvo que el sistema habilite expresamente esta opción para atender observaciones.

E. EXPEDIENTE VALIDADO

Indica que el expediente electrónico fue revisado y cumple con los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.

Una vez que el sistema muestre este estatus, la persona aspirante podrá continuar con las siguientes etapas del proceso de inscripción institucional y generar la **«Ficha de Registro e Inscripción»**, conforme al periodo establecido.

Importante: La validación del expediente constituye el cumplimiento de la etapa de revisión documental y no sustituye los trámites posteriores establecidos en la presente convocatoria.

3.4 Descarga de Ficha de registro e inscripción

Una vez que el expediente electrónico cuente con el estatus «EXPEDIENTE VALIDADO», la persona aspirante **deberá ingresar al sistema institucional y descargar** su **«Ficha de Registro e Inscripción»**, exclusivamente durante el siguiente periodo:

Del 21 de octubre de 2026 a las 16:00 horas al 19 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas. No habrá prórroga.

La **«Ficha de Registro e Inscripción»** constituye parte del proceso formal de inscripción a los Cursos de Especialización Médica en el IMSS y es el comprobante institucional correspondiente a esta etapa.





La persona aspirante que no descargue la ficha dentro del periodo establecido **no podrá completar su inscripción institucional y quedará fuera del proceso de ingreso al IMSS.**

Importante para todas las personas aspirantes:

Para continuar con el proceso de inscripción institucional será indispensable cumplir con ambas condiciones:

1. Contar con un expediente electrónico con estatus **«EXPEDIENTE VALIDADO»**.
2. Descargar la **«Ficha de Registro e Inscripción»** dentro del periodo establecido en la presente convocatoria.

4. ACEPTACIÓN DE CARTA COMPROMISO Y PRE-ACEPTACIÓN

4.1 Aceptación de carta compromiso

Las personas aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente las etapas anteriores deberán ingresar al sistema institucional, leer cuidadosamente el contenido de la **«Carta Compromiso»** y, en caso de estar de acuerdo con las condiciones establecidas, seleccionar la opción **«ACEPTO CUMPLIR CON MI CARTA COMPROMISO»**.

Esta acción deberá realizarse exclusivamente durante el siguiente periodo:

Del 24 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas al 26 de noviembre a las 14:00 horas.

No habrá prórroga.

La aceptación de la **«Carta Compromiso»** constituye un requisito indispensable para continuar con el proceso de inscripción institucional a los Cursos de Especialización Médica en el IMSS.

En caso de no realizar esta acción dentro del periodo establecido, se considerará **rechazo a la plaza en el IMSS** y la persona aspirante quedará fuera del proceso de inscripción institucional.





4.2 Carta de Pre-aceptación

Una vez aceptada la **«Carta Compromiso»**, el sistema institucional habilitará la opción **«IMPRIMIR CARTA DE PREACEPTACIÓN»**.

La persona aspirante deberá realizar las siguientes acciones:

1. **Descargar y guardar la Carta de Pre-aceptación en formato PDF**, así como imprimirla, utilizando una computadora de escritorio o portátil, ya que la opción de impresión estará habilitada **por única ocasión**. No se recomienda realizar este procedimiento desde un teléfono celular.
2. Realizar la descarga e impresión exclusivamente durante el siguiente periodo:

Del 24 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas al 26 de noviembre a las 14:00 horas. No habrá prórroga.
3. **Presentar la Carta de Pre-aceptación debidamente firmada** ante las autoridades educativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente a la sede académica asignada, dentro del periodo de vigencia establecido en el propio documento.
4. **Conservar la Carta de Pre-aceptación con firma y sello de recibido** por las autoridades educativas del OOAD correspondiente, como comprobante oficial de su presentación.

Importante: Debido a que la opción de impresión estará disponible por única ocasión, la persona aspirante deberá verificar que el documento se haya descargado y guardado correctamente en formato PDF antes de concluir esta operación.





4.3 Trámites en el OOAD

La **«Carta de Pre-aceptación»** contiene la ubicación y los números telefónicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente a la sede académica asignada, ante el cual la persona aspirante deberá presentarse para continuar con los trámites de incorporación institucional.

Las autoridades educativas del OOAD correspondiente programarán las citas para la realización de los **exámenes médicos y psicométricos** y, de no existir inconveniente, proporcionarán las indicaciones necesarias para iniciar los trámites de adscripción a la sede académica asignada.

Excepción para trabajadores del IMSS:

Las personas seleccionadas en el 50.º ENARM 2026 que participen en la presente convocatoria y mantengan una *relación laboral vigente con el IMSS, ya sea mediante plaza de base o contratación eventual*, no estarán sujetas a la aplicación de exámenes médicos y psicométricos, debido a que estas evaluaciones se realizaron durante su proceso de contratación institucional.

No obstante, **deberán presentarse ante las autoridades educativas del OOAD correspondiente con su Carta de Pre-aceptación**, a fin de formalizar los trámites académicos y la asignación de actividades académico-laborales como médicos residentes en la sede o subselección correspondiente.

5. RENUNCIA O ABANDONO DE LA PLAZA SELECCIONADA EN LA DGCES-CIFRHS.

5.1 Renuncia

En caso de que la persona aspirante decida renunciar a la plaza de especialidad médica asignada por la DGCES-CIFRHS, deberá formalizar su decisión mediante **escrito de renuncia debidamente firmado**, presentado ante las autoridades educativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) correspondiente a la sede académica asignada.





Una vez recibido el escrito, la persona aspirante deberá remitir el **acuse de recepción** al correo electrónico institucional: posgrado.residentes@imss.gob.mx

Lo anterior, con la finalidad de realizar la liberación del folio ENARM ante la DGCES-CIFRHS únicamente dentro de los plazos establecidos por dicha instancia para tal efecto.

Importante: La renuncia deberá formalizarse mediante la entrega del escrito correspondiente y la remisión del acuse de recepción, a fin de contar con evidencia documental de la decisión de la persona aspirante y realizar las gestiones institucionales procedentes.

5.2 Abandono

Se considerará **abandono de la plaza** cuando la persona aspirante, después de aceptar la «Carta Compromiso», descargar la «Carta de Pre-aceptación» y confirmar su inscripción institucional, **no se presente ante las autoridades correspondientes o se retire en cualquier momento del proceso de incorporación al IMSS, sin haber formalizado su renuncia conforme al numeral 5.1 de la presente convocatoria.**

Nota: Los exámenes médicos y psicométricos se realizarán exclusivamente en el OOAD correspondiente a la sede académica asignada, con excepción de los supuestos previstos en el numeral 4.3 de la presente convocatoria.

En caso de obtener un resultado «NO APTO», determinado por la Coordinación de Salud en el Trabajo, la liberación del folio ENARM ante la DGCES-CIFRHS se realizará únicamente dentro de los plazos establecidos por dicha instancia para tal efecto.



6. CURSO DE INDUCCIÓN

El Curso de Inducción tiene como propósito preparar y orientar a las personas médicas residentes de nuevo ingreso sobre las políticas sectoriales, las disposiciones normativas institucionales y los aspectos fundamentales relacionados con las actividades académicas, asistenciales y laborales que desarrollarán durante su formación en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Curso de Inducción se llevará a cabo el **primer día hábil** del ciclo académico 2027-2028. Su asistencia y acreditación serán de **carácter obligatorio** y constituirán un requisito indispensable para el inicio de las actividades académico-laborales como médicos residentes en la sede o subsede correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de los residentes en cursos de especialización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2510-003-019, así como en el Procedimiento para la administración de la capacitación y adiestramiento en el Instituto, clave 1A90-003-001.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL Y ACLARACIONES SUSTANTIVAS

7.1 Requisitos académicos

Las personas aspirantes que hayan obtenido su Carta de Pre-aceptación deberán cumplir con la totalidad de los requisitos académicos y administrativos establecidos por la institución educativa que avala el Curso de Especialización Médica al que fueron asignadas.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, así como con la normativa institucional aplicable.



La información proporcionada y los documentos presentados durante el proceso de inscripción deberán ser **auténticos, completos, legibles y verificables**.

La falsificación o alteración de información o documentos dará lugar a la cancelación de la participación de la persona aspirante en cualquier etapa del proceso de inscripción institucional, sin perjuicio de las responsabilidades legales que, en su caso, correspondan.

Asimismo, la presentación de documentación incompleta o ilegible impedirá su validación y deberá subsanarse dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

7.2 Restricciones de participación

No podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar sujetas a demanda penal, estatal o federal, o contar con un proceso legal vigente en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social o de otra institución del sector salud.
- b) Haber causado baja por rescisión laboral emitida por la Jefatura de Servicios Jurídicos durante un Curso de Especialización Médica en el IMSS.
- c) Haber cursado y concluido una especialidad médica de entrada directa en el IMSS, independientemente del programa mediante el cual se haya realizado su ingreso o de su condición laboral actual.

Importante: Para efectos del inciso c), la obtención de una nueva Constancia de Seleccionado en el ENARM y la asignación de una plaza por parte de la DGCES-CIFRHS no eximen del cumplimiento de esta restricción ni garantizan la aceptación para realizar otro Curso de Especialización Médica de entrada directa en el IMSS.





En caso de identificarse alguno de los supuestos anteriores durante el proceso de selección e inscripción institucional, se determinará la procedencia de la participación conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Cuando alguna de estas circunstancias se identifique después del inicio del curso de especialización, su atención deberá realizarse mediante los procedimientos institucionales correspondientes, respetando las competencias de las autoridades responsables.

7.3 Contingencias

Toda contingencia relacionada con lo establecido en la presente convocatoria será atendida conforme a la normativa institucional aplicable. Las disposiciones que, en su caso, se determinen para su atención serán comunicadas a través del portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS.

7.4 Transparencia y cumplimiento

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones institucionales, el proceso de inscripción y formalización del ingreso a los Cursos de Especialización Médica en el IMSS estará sujeto a los mecanismos de revisión, control y validación que correspondan, por parte de las instancias institucionales y fiscalizadoras competentes.

La participación en la presente convocatoria, así como la inscripción y el ingreso a los Cursos de Especialización Médica, deberán realizarse con estricto apego a la normativa institucional del IMSS y a los requisitos, condiciones y restricciones establecidos en la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos, la presentación de la documentación y la observancia de los periodos establecidos en la presente convocatoria serán de **carácter obligatorio** para todas las personas aspirantes.





No se autorizarán excepciones individuales, modificaciones al sistema institucional ni la reapertura de plazos vencidos fuera de las disposiciones que, en su caso, se determinen conforme al numeral 7.3 de la presente convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos, fechas o instrucciones establecidos en la presente convocatoria impedirá continuar con las etapas correspondientes del proceso de inscripción institucional y, cuando proceda, dará lugar a la cancelación de la participación.

ENCARGADOS DEL PROCESO

Área de Programas Educativos de Posgrado de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud dependiente de la Coordinación de Educación en Salud

Contacto: Tel. (55) 5627 6900,

- De 08:00 a 16:00 horas: Ext. **21157, 21182, 21195 y 22908.**
- De 09:00 a 17:00 horas: Ext. **21183 y 21197.**

